

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE

BASES

2019

BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2019

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente para la Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto de Urgencia N.º 033-2005 – Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos, comisiones de evaluación y postulantes a una plaza vacante del Proceso de Admisión a la Carrera Docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

La convocatoria especificará el número de plazas vacantes sometidas a concurso por la facultad y el cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Medicina Veterinaria

7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- b) Grado de Maestro.
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (*).
- d) Presentar el expediente conforme al artículo 15° y a la tabla N.° 1 del presente reglamento.

(*) El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del grado académico de Bachiller.

(**) El postulante que ostenta el grado de Doctor debe presentar el grado de Maestro.

8. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al decano según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la tabla N.° 1 del reglamento de admisión.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Declaración jurada según Anexo 2.

- h. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
 - i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
 - j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).
- 8.2. Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente y se formulará la denuncia penal.
- 8.3. El interesado únicamente podrá postular a una plaza vacante en la universidad, en caso de incumplimiento se anularán las plazas alcanzadas por el postulante.
- 8.4. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.5. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes estará a cargo del Jurado de Pares Académicos Externos y la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* Causales de Abstención del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

***TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS Y SUS MODIFICATORIAS DECRETOS LEGISLATIVOS N.º 1272 Y 1295.**

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.

6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
- En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88° de la Ley N.° 27444, modificado según el artículo 2° Decreto Legislativo N° 1272).

La evaluación comprende dos fases:

Primera : Evaluación de la capacidad docente (Jurado de Pares Académicos Externos):

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

Segunda : Evaluación de la hoja de vida (Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente).

El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de Decanato, precisada en el artículo 41° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de los(....) días hábiles de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

ANEXO 1

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTADUNMSM

(Apellidos y nombres)

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2019, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a: la CATEGORÍA de.....y CLASE

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la tabla N.º 1
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Declaración jurada según Anexo 2.
- h. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono..... las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2019

Firma

ANEXO 3

N°	N° DE PLAZA	ASIGNATURA	CATEGORÍA Y CLASE	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PERFIL
1	01	SECCIÓN DE VIROLOGÍA DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	AUXILIAR DE	SALUD ANIMAL Y SALUD PUBLICA	MV, MVZ COLEGIADO HÁBIL 05 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL GRADO DE MAESTRÍA EXPERIENCIA EN INVESTIGACIONES Y DIAGNÓSTICOS VIROLÓGICOS
2	01	PATOLOGÍA CLÍNICA	AUXILIAR TC	SALUD ANIMAL Y SALUD PUBLICA	MV., MVZ., Q.F., BLGO. COLEGIADO HÁBIL 05 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL GRADO DE MAESTRÍA EXPERIENCIA EN INVESTIGACIONES Y DIAGNÓSTICOS EN PATOLOGÍA CLÍNICA
3	01	IVITA - EL MANTARO	AUXILIAR TC	SALUD ANIMAL Y SALUD PUBLICA	MV, MVZ., ING. ZOOTECNISTA COLEGIADO HÁBIL 05 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL GRADO DE MAESTRÍA EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN DE RUMIANTES
4	01	IVITA - PUCALLPA	AUXILIAR TC	CIENCIAS VETERINARIAS BÁSICAS	BIÓLOGO O ING. PESQUERO 05 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL GRADO DE MAESTRÍA EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE PECES TROPICALES
5	01	GENÉTICA ANIMAL	AUXILIAR TC	PRODUCCIÓN ANIMAL	MV. MVZ COLEGIADO HÁBIL 05 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL GRADO DE MAESTRÍA EXPERIENCIA EN INVESTIGACIONES Y USO DE HERRAMIENTAS GENÉTICAS
6	01	IVITA – HUARAL	AUXILIAR TC	PRODUCCIÓN ANIMAL	MV., MVZ O ING. ZOOTECNISTA COLEGIADO HÁBIL 05 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL GRADO DE MAESTRÍA EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN BOVINA

ANEXO 4

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS **SUMILLAS**

PLAZA N° 01

Asignatura: **MICROBIOLOGÍA VETERINARIA**

Sumilla: Comprende el estudio de la estructura, fisiología, genética y ecología de los microorganismos importantes en Medicina Veterinaria. Incluye a los principales microorganismos que producen infección en los animales, enfatizando sus factores de virulencia, mecanismo de patogénesis de la infección, colección de muestras y los métodos de laboratorio para su aislamiento e identificación

PLAZA N° 02

Área Académica: **PATOLOGÍA CLÍNICA**

Sumilla: Patología Clínica Veterinaria Comprende el estudio de los principios, técnicas y metodologías de la hematología, bioquímica, microbiología y serología clínicas, así como su aplicación en el entendimiento y diagnóstico clínico de las enfermedades.

PLAZA N° 03

Área Académica: **GENÉTICA ANIMAL**

Sumilla: Es una asignatura del área curricular específica de naturaleza teórico – práctica que identifica y comprende los mecanismos de transmisión hereditaria y el funcionamiento de los genes y genomas así como la regulación de su expresión. Los temas a tratar son: genes, cromosomas y herencia; bases físicas y químicas de la herencia; genética mendeliana, no mendeliana, molecular de poblaciones y anomalías genéticas, filogenia molecular, ADN recombinante, animales transgénicos, análisis de genes y genomas de interés veterinario.

PLAZA N° 04

Área Académica: **PISICULTURA TROPICAL (IVITA-PUCALLPA)**

Sumilla: Comprende estudios de limnología, ictiología y bioecología orientados a la selección de especies nativas con potencial para ser cultivadas en estanques, así como también evalúa el efecto de cambios climáticos globales (eventos de EL NIÑO) que al parecer tiene vital importancia en su desarrollo.

PLAZA N° 05

Área Académica: **PROGRAMA DE RESIDENTADO EN MEDICINA VETERINARIA (IVITA-EL MANTARO)**

Sumilla: Comprende un conjunto de prácticas profesionales que se realizan en sedes tipo, bajo supervisión de médicos veterinarios en condiciones reales del ejercicio profesional, para consolidar el perfil académico del graduando.

PLAZA N° 06

Área Académica: **PRODUCCIÓN DE BOVINOS Y RUMIANTES MENORES (IVITA-HUARAL)**

Sumilla: Comprende el estudio integral de los componentes de los sistemas de producción de bovinos, ovinos, caprinos y camélidos sudamericanos, de acuerdo al tipo de explotación, proporcionando las tecnologías disponibles para mejorar su productividad y realizando el análisis de su contribución a la economía y desarrollo del país.

ANEXO 5

CRONOGRAMA CONCURSO PARA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2019

FECHAS	ACTIVIDADES
Martes 24 al viernes 27 de setiembre de 2019.	Convocatoria se pública en: <ul style="list-style-type: none">➤ Un diario de circulación nacional➤ Página web de la Universidad➤ Página web de la Facultad Las bases se descargan de la página web de la facultad
Lunes 30 de setiembre al viernes 4 de octubre 2019.	Presentación de expediente <ul style="list-style-type: none">➤ Unidad de Trámite Documentario de la facultad.
Lunes 7 de octubre de 2019.	Recepción de expedientes <ul style="list-style-type: none">➤ Decanato recepciona expedientes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos.
Miércoles 9 de octubre de 2019.	El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) <ul style="list-style-type: none">➤ Recepciona los expedientes remitidos por el decano
Jueves 10 de octubre de 2019.	La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISION) y EL JURADO <ul style="list-style-type: none">➤ Presentan cronograma para la Clase Modelo y Entrevista Personal al decano quien dispone su publicación
Viernes 11 al jueves 17 de octubre de 2019.	EL JURADO Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none">➤ Clase Modelo.➤ Entrevista Personal.

Del viernes 18 al miércoles 23 de octubre de 2019.	<p>LA COMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evalúa la hoja de vida y ➤ Consolida los resultados.
Viernes 24 de octubre de 2019	<p>LA COMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite informe final al decano.
Lunes 25 de octubre de 2019	<p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad.
Lunes 28 de octubre de 2019.	<p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución de decanato formalizando acuerdo de Consejo de Facultad
Martes 29 de octubre hasta el miércoles 13 de noviembre de 2019.	Presentación de Recurso Impugnativo de Apelación.
Jueves 14 de noviembre de 2019.	<p>Decano</p> <p>Eleva, recurso de apelación y expediente al Sr. Rector</p>
Viernes 15 de noviembre de 2019.	<p>Rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión del Consejo Universitario
Lunes 18 hasta el viernes 22 de noviembre de 2019.	<p>Comisión de Consejo Universitario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Lunes 25 de noviembre de 2019.	<p>Rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.
Martes 26 de noviembre de 2019.	<p>Rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución rectoral, formalizando acuerdo del Consejo Universitario

BASES

Descarga : En la página web de la Facultad de Medicina Veterinaria

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Unidad de Trámite Documentario de la facultad

Horario : de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.